

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A). treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para corregir providencia del 6 de marzo de 2018. Sirvase proveer.

[Firma manuscrita]

Secretaría

Arauca (A), tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

- RADICADO No.** : 81-001-33-33-002-2018-00029-00
- DEMANDANTE** : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
- DEMANDADO** : Mario Millán Báez
- MEDIO DE CONTROL** : Repetición
- PROVIDENCIA** : Auto corrige providencia

Visto el informe secretarial que antecede y estando el proceso para surtir el trámite de notificación de la demanda conforme al artículo 612 del CGP, el Despacho evidencia que en el numeral primero del auto admisorio de la demanda del 6 de marzo de 2018 se cometió un yerro al señalar que se admitía la demanda interpuesta por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en contra de Santiago Barrera Sánchez. Cuando lo correcto era señalar que se admitía la demanda interpuesta por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en contra de Mario Millán Báez, Fabio González Cuenca, Neftalí Quintero Ortega, Argenis Manga Iglesias, Nelson Villamizar y Serafín Bayona Arias.

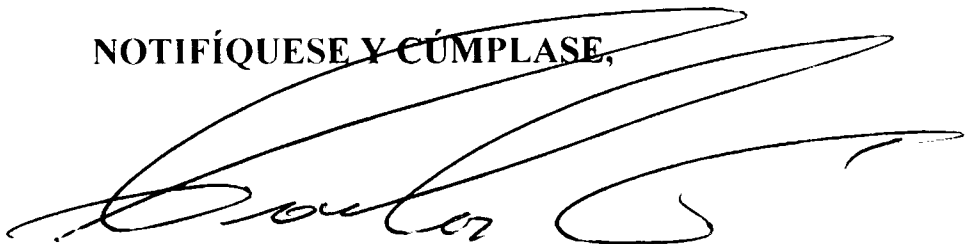
Por lo anterior, esta Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del CGP procede a corregir el yerro señalado anteriormente indicando que el numeral primero del auto del 1º de agosto de 2018 quedará así:

“PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda de repetición presentada por la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional en contra de Mario Millán Báez, Fabio González Cuenca, Neftalí Quintero Ortega, Argenis Manga Iglesias, Nelson Villamizar y Serafín Bayona Arias, por reunir los requisitos formales señalados en la Ley”.

Por otra parte, se ordena a Secretaría que una vez quede ejecutoriado el presente auto se disponga dar cumplimiento a los numerales segundo y tercero

del auto del 6 de marzo de 2018 con el fin de continuar el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0152, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, cuatro (4) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria